PROCESO: **EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2023-00342-00**
DEMANDANTE: **CARLOS EDUARDO VARGAS MANTILLA C.C. 91.110.514**
DEMANDADO: **SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S -ENGCO S.A.S. NIT. 900.112.037-8**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo demandante allegó resultas del trámite notificatorio personal electrónico surtido al demandado en el presente asunto, evidencia esta operadora judicial que en su contenido erróneamente se plasma la fecha del mandamiento de pago: "10 de junio", siendo la correcta el "10 de julio".

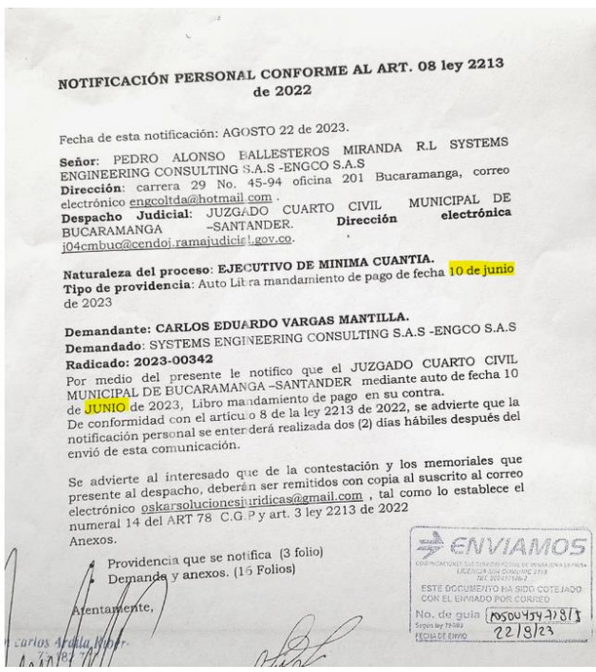

NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ART. 08 ley 2213 de 2022

Fecha de esta notificación: AGOSTO 22 de 2023.

Señor: PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA R.L SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S -ENGCO S.A.S
Dirección: carrera 29 No. 45-94 oficina 201 Bucaramanga, correo electrónico engcoltda@hotmail.com .
Despacho Judicial: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA –SANTANDER. **Dirección electrónica** j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.**
Tipo de providencia: Auto Libra mandamiento de pago de fecha 10 de junio de 2023

Demandante: CARLOS EDUARDO VARGAS MANTILLA.
Demandado: SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING S.A.S -ENGCO S.A.S
Radicado: 2023-00342
Por medio del presente le notifico que el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA –SANTANDER mediante auto de fecha 10 de JUNIO de 2023, Libro mandamiento de pago en su contra.
De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envió de esta comunicación.

Se advierte al interesado que de la contestación y los memoriales que presente al despacho, deberán ser remitidos con copia al suscrito al correo electrónico oskarsolucionesjuridicas@gmail.com , tal como lo establece el numeral 14 del ART 78 C.G.P y art. 3 ley 2213 de 2022
Anexos.

- Providencia que se notifica (3 folio)
- Demanda y anexos. (15 Folios)

Atentamente,

ENVIAMOS
ESTE DOCUMENTO HA SIDO COTEJADO CON EL ENVIADO POR CORREO
No. de guía
FECHA DE ENVIO 22/8/23

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al Dr. OSCAR JAVIER GÓMEZ BARRERA, apoderado de la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, repita el trámite notificatorio en debida forma al demandado, allegue la constancia y proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 133 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de septiembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc6f92f16520e5202eb49b23c3d3fae21bef0d4aff740aa8b3453b463621847**
Documento generado en 26/09/2023 09:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica